

A/A AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Asunto: Reclamación por las Declaraciones de IRPF de 2019, 2020, 2021 y 2022

D./DÑA., con DNI y domicilio a efectos de notificación en,, Ciudad, y correo electrónico

ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria

EXPONGO:

I.- Que en el período de liquidación voluntario del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas presenté las autoliquidaciones referidas a los ejercicios mencionados en el Asunto, y en las que declaré la totalidad de la pensión de jubilación que percibo de la Seguridad Social.

II.- Que desde que comencé a prestar servicios para la entidad, desde, mantuve ininterrumpidamente hasta su disolución, con fecha 31 de Diciembre de 1978, la cotización a la Mutuality Laboral de y a la Seguridad Social, tal como se acredita a través del documento nº1.de informe de Vida Laboral y, en su caso, por el documento nº2, certificado de empresa con el periodo cotizado a la mutua correspondiente.

III.- Que, de conformidad con la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo contencioso administrativo, Sección Segunda, número 255/2023 de fecha 28 de febrero de 2023, donde en su apartado cuatro de los fundamentos de derecho determina que “las aportaciones/cotizaciones realizadas a la Mutuality Laboral de Banca a partir del 1 de enero de 1967 hasta el 31 de diciembre de 1978, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, no fueron susceptibles de deducción en la base imponible del IRPF de acuerdo con la legislación vigente en cada momento, por lo que resulta procedente la aplicación de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, a la pensión pública por jubilación percibida de la Seguridad Social, debiendo integrarse en la base imponible del impuesto el 75% del importe de las prestaciones por jubilación o invalidez percibidas”.

IV.- Es por ello que procede regularizar los ejercicios fiscales mencionados en el Asunto a fin de que me sean devueltas las cantidades que corresponda por aplicación de los apartados 2 y 3 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 35/2006 sobre el IRPF, computándose en su caso en la base imponible el 75% del importe recibido en concepto de pensión, en base al literal del fundamento cuarto de la Sentencia referida.

V.- Que se facilita número de cuenta bancaria de mi titularidad para que se efectúen las devoluciones correspondientes: ES..... ..

Por lo expuesto,

SOLICITO A LA AEAT

Que tenga por presentado este escrito junto con la documentación que al mismo se acompaña (documento nº1 y, en su caso, documento nº2), acordando proceder a la regularización de los ejercicios reclamados, de conformidad con la Sentencia del Tribunal Supremo anteriormente referida.

Asimismo solicito el % sobre la pensión, que deberé tener en cuenta para la minoración del 25% en ejercicios posteriores, de conformidad con la Sentencia indicada.

En, a de de 2024

Fdo.